

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03875 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 29 de agosto de 2.015.-

RESOLUCION N° 367-SRT-2.015.

EXPTE. N° 20.115/2.015.

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 09/2.015, que otorga la concesión del servicio de fotocopiado para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Cuadro Comparativo de las Ofertas, surge que la firma "ROSSI ELSA MARIA" presentó la mejor oferta en el ítem 1: Canon de concesión ofrecido (5.000 copias), igualando en las ofertas del ítem 2.

Que en el acto de apertura de las ofertas, no se presentaron observaciones al respecto.

Que la oferta se considera conveniente para los intereses de la comunidad universitaria de la Sede Regional Tartagal

Que, debido a la urgencia por contar con el servicio de fotocopiadora, la Dirección de la Sede considera oportuno obviar los plazos de vista e impugnación al acto licitatorio previstos en la reglamentación vigente.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en el Decreto 893/12 que reglamenta las Contrataciones del Estado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 09/2.015, a la firma "ROSSI ELSA MARIA", CUIT N° 27-05577118-4, I.V.A. Responsable Monotributo, con domicilio en calles Quiroga y 24 de setiembre - Casa 5 - Manzana 4 del Barrio 350 Viviendas de la ciudad de Tartagal, que trata de la concesión del servicio de fotocopiadora para la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el período de un (1) año a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio con probable prórroga por 1 (uno) año más.

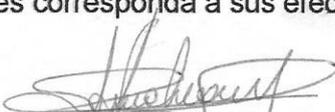
ARTICULO 2º.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas ya por el adjudicatario.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la firma "GOMEZ FERNANDO ANTONIO", a la firma "ROSSI ELSA MARIA", al Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal, a la Dirección Administrativa Contable de la Sede Regional Tartagal, a las Comisiones Asesoras de las Carreras Profesorado en Letras y Técnico Universitario en Comunicación Social, al Cuerpo Coordinador de la Carrera Técnico e Ingeniería en Perforaciones, a Extensión Universitaria, al Instituto de Educación Media Tartagal, a ADIUNSA, y a quienes corresponda a sus efectos.

soi




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.